

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 99

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE
REFORMA Y DESARROLLO
AGRARIO**

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Piedrahita (Avila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 29 de agosto de 1980.

PRIMERO: Que con fecha 20 de diciembre de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Piedrahita (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Sta. Teresa, 12, 2.º) por sí, o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo puede interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse, o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 17 de enero de 1983.
El jefe provincial, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 78

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS**

**COMISARIA DE AGUAS
DEL DUERO**

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Mediana de Voltoya (Avila) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Ciervos afluente del río Voltoya en término municipal de Mediana de Voltoya (Avila).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 16 m. de longitud por 5 m. de anchura y 1,65 m. de profundidad medidas útiles, dividida en dos cámaras de 8 m. de longitud cada una.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,00 m. por 5,00 m. de lado y 1,65 m. de profundidad.

Las aguas procedentes de esta cámara se vierten a un lecho aeróbico de 8,00 m. de largo por 5,00 m. de ancho y 1,30 m. de profundidad; a la salida del mismo se proyecta una arqueta de recogida de 2,00 m. por 5,00 m. de lado. El lecho aeróbico irá adosado a la cámara de descarga automática.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Ciervos afluente del río Voltoya en término municipal de Mediana de Voltoya (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante Comisaría de Aguas, Santuario, 6 en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de enero de 1983.

El comisario jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

-----ooOoo-----

Número 79

**DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS**

**COMISARIA DE AGUAS
DEL DUERO**

INFORMACION PUBLICA,

El Ayuntamiento de Medinilla (Avila)

la) solicita de la Comisaría de Aguas del Duerdo autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Carrapunte en término municipal de Medinilla (Avila).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 5,60 m. por 5,60 m. de lado y 3,65 m. de profundidad, medidas interiores, dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique.

Adosado a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 4,00 m. por 5,90 m. de lado y 1,85 m. de profundidad.

Las aguas procedentes de esta cámara se vierten a un lecho aeróbico de 8,00 m. de largo por 4,30 m. de lado y 1,10 m. de calado, dividido en dos módulos de 2,15 m. de anchura y dotados de una capa filtrante de 0,75 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenosa de 4,00 m. por 1,00 m. de lado y 10,85 m. de profundidad.

A la salida del lecho aeróbico se proyecta una arqueta de toma de muestras de 1,50 m. de lado.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Carrapunte, en término municipal de Medinilla (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante Comisaría de Aguas, Santuario, 6 en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de enero de 1983.

El comisario jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

—oOo—

Número 87

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 45

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Unión Eléctrica, S. A.
EMPLAZAMIENTO: Madrigal de las Altas Torres. Plaza del Cristo.

FINALIDAD: Suministro de la zona.
CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 250 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V, trifásico en baño de aceite.

PRESUPUESTO: 1.297.480 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de enero de 1983.

El director de los Servicios Provinciales.

—oOo—

Número 88

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 46

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Unión Eléctrica, S. A.
EMPLAZAMIENTO: Madrigal de las Altas Torres. Plaza del Cristo.

FINALIDAD: Suministro a la zona.
CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión, acometida subterránea a 15 KV, de 16 metros de longitud; cable de 1 x 95 mm², 12/20 KV. Al, tubo de fibrocemento de 10 cms. de diámetro.

PRESUPUESTO: 204.704 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de enero de 1983.

El director de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

Número 77

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO

ANUNCIO

La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ha tenido a bien aprobar durante 1982 las documentaciones topográficas-catastrales de los términos municipales siguientes: Nardos del Castillo, Papatrigo.

Todos aquellos organismos oficiales y particulares interesados pueden solicitar en la Dependencia Provincial de esta Dirección General, ubicada en la Plaza de Santa Teresa, número 12, los servicios reconocidos por la legislación vigente (copias certificadas de polígonos, cédulas parcelarias, certificaciones literales, cédulas de propiedad, consultas, etc.) en relación con dichas documentaciones.

Madrid, 12 de enero de 1983.

El director general, **Julio Morencos Tevar**.

—oOo—

Número 100

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

Se deja sin efecto las requisitorias ordenando la búsqueda y captura de JESUS BELLO CALVIÑO, de 17 años de edad, hijo de Manuel y Matilde, natural de Valle del Dubra (La Coruña) y vecino de Carballo, soltero, en méritos del Rollo número 50 de 1982, dimanante de sumario 37 del mismo año de los del Juzgado de Instrucción de Avila, delito robo, por haber sido habido el mismo.

Avila, 15 de enero de 1983.

El presidente, **ilegible**

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número

128/980, promovido por el Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra don Emilio Yuguero López y su esposa doña Teodosia García Gómez, vecinos de Langa, declarados en rebeldía; sobre reclamación de QUINIENTAS CATORCE MIL VEINTISIETE PESETAS, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.—UNA FINCA RUSTICA, pedazo de terreno en término de Langa, al sitio que llaman los Barreros, frente a la Fragua, de seiscientos treinta y ocho metros y medio cuadrados, que linda al Norte Digno Rodríguez, Sur Emilio Yuguero, Este Epifania, vecina de Langa, y Oeste resto de la que se segrega que a continuación se describirá. Inscrita libro 57, folio 246, finca número 5.470. Tasada pericialmente en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.

2.—UNA CASA, en el casco del pueblo de Langa, al camino que va a Donjimeno, sin número, que es de una sola planta y que se compone de varias habitaciones y dependencias cuya edificación ocupa una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados construidos y ciento veinte metros de superficie útil y linda derecha entrando, izquierda y espalda terrenos de Emilio Yuguero López y frente el camino que va a Donjimeno. Inscrita al libro 63, folio 160, finca número 6.182. Tasada pericialmente en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia el día dieciséis de febrero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, con la rebaja indicada.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los licitadores de-

berán conformarse con los títulos de propiedad existentes en autos, que son las certificaciones del Registro de la Propiedad, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Juzgado.

QUINTA.—Los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—19

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el núm. 5/981, promovidos por Productores de Patatas de Siembra S.L., representada por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra don Modesto López Rodríguez, vecino de Fuente el Sáuz, representado por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez; sobre reclamación de SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y por término de veinte días de las siguientes fincas embargadas al demandado:

1.—UNA FINCA RUSTICA, en Fuente el Sáuz, a la entrada del Romazal, donde llaman los Cermiales, de diez áreas y cuarenta centiáreas, que linda Norte, Sur, Este y Oeste con Natividad Rodríguez López. Inscrita libro 36, folio 184, finca número 3.291. Tasada pericialmente en la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS.

2.—URBANA, edificio destinado a gallinero en el pueblo de Fuente el Sáuz, a la entrada del Romazal, donde llaman los Cermiales, es de planta baja y mide una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados. Linda derecha entrando, por el Sur, izquierda y espalda con terrenos de don Modesto López Rodríguez y frente donde están las puertas de entrada también con terrenos del mismo Modesto López Rodríguez.

Inscrita al libro 36, folio 185, finca número 3.292. Tasada pericialmente en la cantidad de TRES MILLO-NES SEISCIENTAS MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación, con la rebaja indicada.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los licitadores deben conformarse con los títulos de propiedad existentes en autos y las certificaciones registrales que los suplan.

QUINTA.—Que el precio del remate de las fincas, no se destinará a liberar las cartas que pesan sobre ellas, las cuales quedarán subsistentes.

Dado en Arévalo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—20

—oOo—

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Rafael García Fernández, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de FREIDURIA (Venta de pescado frito por raciones, cervezas, vinos y refrescos), a emplazar en calle La Fábrica, s/n.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 7 de enero de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—52

*Ayuntamiento de Las Navas
del Marqués*

EDICTO

D. Juan José Herranz Maganto solicita licencia para la apertura de un local destinado a la exposición y venta de vehículos, Servicio Oficial Renault, en la plazuela de Las Tres Cruces, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular por escrito, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Navas del Marqués a 21 de diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.602

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Rafael García Fernández, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de pescadería a emplazar en c/ La Fábrica.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 7 de enero de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—53

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Navalperal
de Pinares*

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y aprobar el Expediente número 2 de Suplemento de Crédito, por medio de los mayores ingresos, y que afectan al Presupues-

to Extraordinario del abastecimiento de aguas.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes Capítulos del Presupuesto.

Captº 6º. Art. 6.2. Concepto, 6,21. Partida, 6,2101. Denominación, aportación al Ministerio. Importe, 4.045.968.

TOTAL: 4.045.968.

El importe de los gastos anteriores se financian íntegramente con cargo a los mayores ingresos, obtenidos sobre los presupuestos en los siguientes conceptos:

Captº 3º. Art. 33. Concepto, 3.301. Denominación, contribuciones especiales. Mayores ingresos, 4.045.968.

TOTAL: 4.045.968.

Navalperal de Pinares, a 12 de enero de 1983.

El Alcalde, *Jesús Robledo*.

—72

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre, y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 425.263 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 299.182 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 511.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.371.461.

TOTAL: 4.051.906 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 943.960 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.305.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 91.519.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 711.427 pesetas.

TOTAL: 4.051.906 pesetas.

En Cardeñosa, a 5 de enero de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—92

—ooOoo—

Ayuntamiento de Lanzahita

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de DIEZ MILLO- NES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.564.564 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.672.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.754.994.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.758.542.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 28.238 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

TOTAL: 10.178.338 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.719.338 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.205.000 pesetas.
3. Intereses, 84.896 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 60.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.052.076 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 57.028 pesetas.

TOTAL: 10.178.338 pesetas.

En Lanzahita, a 12 de enero de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—91